



# Resolución Ministerial

Nº 132-2015-MC

Lima, 16 ABR. 2015

**Vistos**, la Carta de fecha 16 de marzo de 2015 del Asesor (e) de Asuntos Internacionales y de Cooperación del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura de Colombia, el Informe N° 47-2015-DLI-DGPI-VMI/MC de fecha 9 de abril de 2015, el Informe N° 53-2015-DGPI-VMI/MC de fecha 9 de abril de 2015 y el Memorandum N° 129-2015-DGPI-VMI/MC de fecha 9 de abril de 2015; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta de fecha 16 de marzo de 2015, el Asesor (e) de Asuntos Internacionales y de Cooperación del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura de Colombia, cursa invitación al señor José Antonio Vásquez Medina, Director (e) de la Dirección de Lenguas Indígenas, para participar en una Jornada de Trabajo en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, durante los días 28 al 30 de abril de 2015, con el objeto de finalizar el Plan de Trabajo Binacional para el desarrollo de actividades a favor de la diversidad cultural y lingüística de ambos países y concluir el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Interinstitucional para el intercambio de experiencias entre los Ministerios de Cultura de ambos países, precisando que la entidad organizadora cubrirá todos los gastos que irrogue su participación;

Que, con Informe N° 47-2015-DLI-DGPI-VMI/MC de fecha 9 de abril de 2015, la Dirección de Lenguas Indígenas comunica a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación a la invitación recibida, que desde el año pasado se ha venido gestionando un Memorandum de Entendimiento con la Dirección de Poblaciones de Colombia con el objetivo de establecer los lineamientos sobre las acciones de cooperación en materia de lenguas indígenas y otras actividades entre ambos Ministerios, y que asimismo, su participación en el referido evento es fundamental en razón que ya se viene trabajando de manera conjunta en el proyecto de Diccionarios de Lenguas Indígenas y otros temas vinculados a derechos lingüísticos, lo cual fortalecerá el intercambio técnico entre los países mencionados para una mejor gestión a favor de la diversidad cultural y lingüística común;

Que, a través del Informe N° 53-2015-DGPI-VMI/MC de fecha 9 de abril de 2015, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas ratifica la importancia de la participación del señor José Antonio Vásquez Medina, Director (e) de la Dirección de Lenguas Indígenas, en el evento que se convoca, solicitando al Viceministerio de Interculturalidad se tramite la autorización del viaje en comisión de servicios que realizará el citado funcionario;



M. Chulan C.



Que, con Memorandum N° 129-2015-DGPI-VMI/MC de fecha 9 de abril de 2015, el Viceministerio de Interculturalidad aprueba la participación del señor José Antonio Vásquez Medina para concurrir a la Jornada de Trabajo que se realizará en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia;

Que, de acuerdo a la reserva de pasajes que obra en el expediente, el viaje en comisión de servicios del comisionado se realizará del 28 de abril al 1 de mayo de 2015;

Que, en vista de la importancia que tiene para el Perú y el Ministerio de Cultura la participación de un representante del Viceministerio de Interculturalidad en el evento que se convoca y su contribución al trabajo que se viene realizando para una mejor gestión a favor de la diversidad cultural y lingüística, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor José Antonio Vásquez Medina, Director (e) de la Dirección de Lenguas Indígenas, del 28 de abril al 1 de mayo de 2015, a la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en Comisión de Servicios, del señor José Antonio Vásquez Medina, Director (e) de la Dirección de Lenguas Indígenas, del 28 de abril al 1 de mayo de 2015, a la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





# Resolución Ministerial

Nº 132-2015-MC

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



M Chulan C



